



OFERTA EN COMISIÓN DE SERVICIO 01/2020 DE PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA CONVERSIÓN DE REFUERZOS EN PUESTOS DE ESTRUCTURA

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, permite en su artículo 527.1 el otorgamiento de comisión de servicio a los funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño de un puesto de trabajo vacante, hasta que se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando, resueltos, no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo.

Por órdenes del Ministro de Justicia de 30 y 31 de enero de 2020 se han modificado las plantillas y relaciones de puestos de trabajo de diversos órganos por conversión de refuerzos en puestos de estructura. Algunos de estos puestos se encuentran vacantes por no haber aceptado el personal temporal cesado como refuerzo el nombramiento como funcionarios interinos de vacante.

Siendo necesaria la cobertura de estos puestos, se anuncia su provisión temporal conforme a las siguientes indicaciones, con el fin de que el personal funcionario de carrera interesado pueda solicitar, de forma voluntaria, la oportuna comisión de servicio.

Primera. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto permitir la provisión temporal, mediante comisión de servicio, de puestos de trabajo reservados al personal funcionario de los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial que se señalan en el Anexo I.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Podrán solicitar la comisión de servicio los funcionarios de carrera de Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo en el mismo Cuerpo del puesto que se oferta y prestando servicios efectivos en destino definitivo.

Además, deberán haber prestado servicios efectivos en destino definitivo en el puesto actual durante al menos los dos últimos años.

Tercera. Criterios de adjudicación.

La selección del candidato y la consecuente adjudicación de la comisión de servicio se realizarán según el orden del escalafón.



Cuarta. Informe.

Las solicitudes estarán condicionadas a la emisión de informe del responsable de la unidad o centro de destino de origen del funcionario. Si no se dispone del mencionado informe, se pasará al siguiente solicitante del que sí se disponga. Además, esta Subdirección pedirá la conformidad a la Comunidad Autónoma cuando el funcionario tenga como destino una Comunidad distinta de las del ámbito del Ministerio.

Quinta. Características de la comisión de servicio.

La provisión temporal de las plazas ofertadas se realizará con carácter de comisiones de servicio voluntarias, con relevación de funciones.

Las comisiones de servicio comenzarán el día que se indique en las resoluciones por las que se acuerden.

El periodo de permanencia en la comisión de servicio será como máximo hasta que se cubra por un titular en el próximo concurso de traslados que se convoque y en su defecto, será como mínimo de un año. En caso de renuncia antes del transcurso de dicho periodo mínimo de permanencia, el funcionario no podrá acceder a una nueva comisión de servicio durante el periodo de un año, a contar desde la fecha de inicio de la comisión de servicio.

El funcionario que se encuentre en comisión de servicio conservará su puesto de origen y tendrá derecho a las retribuciones complementarias del puesto que desempeñe. En el momento de finalizar la comisión de servicio, **el funcionario retornará a su puesto de origen siempre que no haya sido el adjudicatario de la plaza en el concurso.**

Sexta. Solicitudes.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes ajustadas al modelo que se adjunta como Anexo II de esta resolución. La misma deberá enumerar, por orden de preferencia, los puestos que solicitan.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el sitio web del Ministerio de Justicia (<http://www.mjusticia.gob.es>) en la siguiente ruta: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/servicios-ciudadano/empleo-publico/concursos-traslados>.

Para ello, se remitirá el escrito de solicitud escaneado, dentro del plazo establecido, al siguiente correo electrónico: medios.personales@mjusticia.es.

Séptima. Publicidad de la comisión de servicio asignada.

El Ministerio de Justicia publicará el listado de los funcionarios adjudicatarios de las comisiones de servicio en el mismo sitio web donde se publicó la convocatoria.

Madrid, 6 de marzo de 2020



ANEXO I

Puestos ofertados en comisión de servicio (01/2020)

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

Código	Unidad	Localidad	Provincia	Nº plazas
1	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	LORCA	MURCIA	1
2	TRIBUNAL SUPREMO. OFICINA REGISTRO Y REPARTO	MADRID	MADRID	1
3	TRIBUNAL SUPREMO. GABINETE TÉCNICO	MADRID	MADRID	1
4	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ORGAZ	TOLEDO	1
5	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	ALMANSA	ALBACETE	1
6	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18	PALMA	BALEARES	1

Cuerpo de Auxilio Judicial

Código	Unidad	Localidad	Provincia	Nº plazas
7	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	VALLADOLID	VALLADOLID	1
8	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1



ANEXO II
Modelo de solicitud

PROCEDIMIENTO: Oferta en comisión de servicios 01/2020 de puestos de nueva creación como consecuencia de la conversión de refuerzos en puestos de estructura

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Destino actual:

Año de toma de posesión en actual destino:

Cuerpo:

PUESTOS SOLICITADOS SEGÚN ORDEN DE PREFERENCIA

Orden preferencia	Código del puesto	Unidad	Localidad (provincia)

Firma

En.....a..... de de 2020.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS PERSONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA